Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2.020

"Adquisición Impresora de Tarjetas con sus Insumos"

ID N° 381.098.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 08/2.020.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la**Abg. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Firma **Bernabé Publicidad**con **RUC Nro. 80063835-2**, representada para este acto por el **Sra. Claudia Carolina Mayeregger**, con **C. I. N° 3.175.044**, con domicilio comercial sobre la calleAgustín Yegros 3154 y Capitán José Fernández – Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Impresora de Tarjetas con sus Insumos"

CONTRATACION DIRECTA N°:12/2.020.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el **Rubro 540**con el **I.D.N°381.098.-**

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Claudia C. Mayeregger Román
Representante - Bernabé Publicidad S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro.12/2.020, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de laMunicipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N°11.469/2.020**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D 12 "Adquisición de Impresora de Tarjetas con sus Insumos" con ID: 381.098									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43212111-001	Impresora de Tarjetas Plásticas con sus Insumos	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCESA	30.000.000	30.000.000
2	44102801-001	Laminadora de Tarjetas PVC	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCESA	22.000.000	22.000.000
								Precio Total	**52.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:**52.000.000.-** *(Cincuenta y Dos Millones).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Lugar: Municipalidad de San Ignacio Guazú, **sito:**San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López.-

Plazo:deberá coordinar la entregar del producto a más tardar dentro de 8 (ocho) días una vez emitido el Código de Contratación.-

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Claudia C. Mayeregger Román
Representante - Bernabé Publicidad S.A.

Condición de Provisión del bien:

Nº DE ITEM	COD. DE CATÁ LOGO	ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1		IMPRESORA PVC DE TARJETAS E INSUMOS	**IMPRESORA DE CARNETS PVC** MARCA: Indicar exactamente de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. MODELO: Indicar exactamente de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO: Indicar exactamente de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. PROCEDENCIA: Indicar la procedencia MODO DE IMPRESIÓN: Transferencia térmica mediante sublimación de tinta ÁREA DE IMPRESIÓN: De borde a borde ambos lados DISPLAY LED o LCD MEMORIA: 32 MB o superior VELOCIDAD DE IMPRESIÓN FULL COLOR A DOS CARAS (YMCKO): 100 tarjetas por hora como mínimo. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMO: 700 tarjetas por hora como mínimo. FORMATO DE LAS TARJETAS: CR80 (53,98 mm x 85,60mm) TIPO DE TARJETAS: Tarjetas de PVC INCORPORAR CAPACIDAD DEL CARGADOR: 100 tarjetas como mínimo CAPACIDAD DE BANDEJA DE SALIDA: 100 tarjetas como mínimo. CAPACIDAD DE LA BANDEJA DE RECHAZO: 30 tarjetas como mínimo. SOPORTE: Windows 2000, XP, Vista, Windows 7 (32/64bit), Windows 8, Windows 10 INTERFAZ DE COMPUTADORA: USB (1.0, 1.1, 2.0, 3.0), Ethernet (incluido) MANTENIMIENTO: Incluir 1 (un) kit de limpieza para la impresora. INSUMOS INCLUIDOS - Cinta de impresión original color YMCKO de politereftalato de etileno. Ribbon de 5 paneles: amarillo, magenta, cian, negro y superposición. Cantidad para cubrir 1000 tarjetas. Cantidad 1000 unidades. Tarjetas plásticas de licencias de conducir en material PVC, pre-impresas frente/dorso, CR80, espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm., diseño unificado con el formato y las especificaciones técnicas aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV). Las tarjetas pre-impresas contarán con números correlativos de lotes asignados por la ANTSV. - Cantidad para cubrir 1000 tarjetas. Stiker holográfico autoadhesivo de alta resistencia que impide su remoción y reutilización dejando evidencias concretas de algún intento comprobable a simple vista. Originalización holográfica exclusiva, diseño personalizado con el logo de la Agencia Nacional de Tránsito, para identificar el pago anual por revalidación de registros de conducir. Medida: 6 a 8 mm. de diámetro. - Cantidad para cubrir 1000 tarjetas. Ribbon	Unidad	Unidad

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Claudia C. Mayeregger Román
Representante - Bernabé Publicidad S.A.

			laminador holográfico con holograma genérico, compatible con la laminadora del municipio EvolisPrimacy. Dimensiones del parche: 83 mm. x 51,4 mm. Grosor: Entre 0,5 y 1,0 mm. Cantidad de impresión: 600 impresiones. Nº de parte: LPS029 - Cantidad para cubrir 1000 tarjetas. Cinta de impresión original color YMCKO de politereftalato de etileno. Ribbon de 5 paneles: amarillo, magenta, cian, negro y superposición. Compatible con la impresora. SOFTWARE Control de impresión con validación por usuario basado en un sistema de encriptación. Implementación de un servicio de comunicación entre una aplicación y el servicio, para intercambio de datos a imprimir en un formato de archivo de tipo xml. Habilitación de más de un servicio, que controle el origen y destino de las instrucciones de impresión recibidas. Registro en tiempo real, de datos recibidos por el servicio de impresión, en una base de datos relacional. Generación, a demanda, de reportes estadísticos en base a la información recibida. Visualización en pantalla de eventos y errores ocurridos durante el servicio de impresión. El oferente deberá tener la capacidad de modificar los Códigos fuente del sistema de impresión de tarjetas de manera tal de agregar funcionalidad al mismo. El contrato de modificación del software será por 1 año. Se pedirá demostración del software y la capacidad del oferente de modificar el código fuente.		
2	LAMINADORA DE TARJETAS PVC		MARCA: Indicar exactamente de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. MODELO: Indicar exactamente de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO: Indicar exactamente de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. PROCEDENCIA: Indicar la procedencia. DESCRIPCIÓN: Módulo de Laminación por separado para añadir la función de laminación (compatible con el ítem 1) en caso de que la entidad necesite utilizar el módulo de manera independiente o en línea. VELOCIDAD DE LAMINACIÓN: 200 tarjetas por hora a una cara y 100 tarjetas por hora a doble cara, ambos parámetros como mínimo. CONECTIVIDAD: USB para uso en modo independiente NOTIFICACIONES GRÁFICAS: Para limpieza, insumo finalizado o a punto de finalizar. INSUMOS INCLUIDOS Parche holográfico (0,6 o 1 mil) compatible con la laminadora, para laminar a una cara, cantidad como mínimo 2 (dos).	Unidad	Unidad

Observación: los equipos adquiridos deberán tener una garantía de 1 (un) año.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Claudia C. Mayeregger Román
Representante - Bernabé Publicidad S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRANSITO.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 2), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-
El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Claudia C. Mayeregger Román
Representante - Bernabé Publicidad S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 30 mes de Mayo del año 2.020.-

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Intendente Municipal
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Secretaria General
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sra. Claudia Carolina Mayeregger
Bernabé Publicidad S.A

Abg. Claudia C. Mayeregger Román
Representante - Bernabé Publicidad S.A.